REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 42 De Jueves, 23 De Marzo De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001418901320220063200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Meico Sa	Omar Yesid Castro Castro	22/03/2023	Auto Requiere - A Juzgado Para Conversion De Titulos
08001418901320230026600	Tutela	Samuel David Bolaños Diaz	Sura Eps..	22/03/2023	Auto Admite - Niega Medida Provisional 04

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 23 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

940447ac-3f2f-4c9f-bc99-12e384ec0e01

RADICACION: 08001418901320220063200
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MEICO S.A. NIT No. 890101176-0
DEMANDADO: OMAR YESID CASTRO C.C No. 1.076.621.580

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, informo a usted que está pendiente de conversión de títulos consignados por error a otro despacho, según se expuesto por el demandado en tutela con radicado 2023-00051, conocimiento del Juzgado 016 Civil del Circuito de Barranquilla. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 22 de 2023
LEDA GUERRERO DE A CRUZ
Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO), MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente de la referencia y los hechos de la tutela interpuesta por el demandado OMAR YESID CASTRO C.C No. 1.076.621.580, con radicado 2023-00051, conocimiento del Juzgado 016 Civil del Circuito de Barranquilla, se desprende que a este se le ha descontado título judicial por valor de $47.016.000, con destino a este proceso, el cual no ha sido depositado en la cuenta judicial de este despacho.

Con respecto a lo anterior, tanto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, como la entidad depositante de los títulos Bancolombia S.A. identificado con el NIT 890.903.838-8, concuerdan con que los dineros fueron consignados por error al Juzgado 2 Civil Municipal de Barranquilla[1].

Así las cosas, se requerirá al Jugado Segundo Civil Municipal de Barraquilla, a fin que verifique la existencia del título solicitado por el accionante No. 416010004836708 por valor de $47.016.000, consignado en la cuenta de su despacho, en atención a las medidas cautelares de embargo decretadas, mediante el oficio 2022-632B del 16 de septiembre de 2022 y en caso de tener en su cuenta los dineros del título ejecutivo en mención realizar de forma expedita la conversión a este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Requerir al Jugado Segundo Civil Municipal de Barraquilla, que verifique la existencia del título solicitado por el accionante No. 416010004836708 por valor de $47.016.000, en la cuenta de su despacho, en atención a las medidas cautelares de embargo decretadas mediante el oficio 2022-632B del 16 de septiembre de 2022 y en caso afirmativo, se sirva de forma expedita realizar la respectiva conversión a este despacho. Por Secretaría líbrese los oficios respectivos con copia al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[1] Véase el Expediente Digital en la plataforma Gestor Documental, https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/ Código Único de Identificación del Proceso: 08001315301620230005100.

Firmado Por:

Cristian Jesus Torres Bustamante

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ce1f793dd5179123f1cb486050d17010b7444fc7122579fe009738619ddb0d**

Documento generado en 22/03/2023 01:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica